

ACTA NUMERO SEIS.-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las NUEVE horas del día DIESICETE de MARZO de dos mil VEINTE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Jaime Antonio Guzmán García., Síndico Municipal; María Felicita Gómez de Argueta Primera Regidora; José Arístides Gómez Chicas, segundo Regidor Propietario, Carlos Merino Amaya Menéndez, primer Regidor suplente; Cesia Keren Luna Pérez, Segunda Regidora Suplente, María Gloria Ambrocio Reyes, Tercera Regidora suplente y Rolando Higinio Escobar Pérez cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. - **ACUERDO NUMERO UNO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad **acuerda:** aprobar la agenda con los siguientes punto, Saludo y bienvenida; contratación de motorista; presentación de plan y perfil de la pandemia por COVID 19; priorizar el proyecto de calle de caserío el carrizal; priorizar el proyecto de calle de barrio tamera; erogación de fondos de la pandemia, priorizar el proyecto de entrega de fertilizantes.- **ACUERDO NUMERO DOS.**- En vista de las afectaciones que ha generado la emergencia por COVID 19, según decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 426, de la misma fecha, y según decreto 12 del Órgano ejecutivo en el Ramo de Salud de fecha 21 de marzo de 2020, dentro del cual se decreta , Medidas Extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la pandemia por COVID 19, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Que el señor Genaro Antonio Orellana Díaz, quien es una persona de la tercera edad se envía a casa a cumplir con resguardo domiciliario con goce de sueldo hasta que la Asamblea Legislativa y Órgano Ejecutivo emita el reintegro al trabajo.- b) que también el concejo acuerda contratar los servicios eventuales de motorista al señor Miguel Ángel Díaz Gómez para sustituir al señor antes mencionado c) se autoriza al señor alcalde firmar contrato por los servicios eventuales de motorista; así, como establecer las cláusulas que estime conveniente a fin de atender la emergencia por COVID 19, y otras propias del quehacer municipal d) se autoriza a la tesorería pagar un sueldo mensual de trescientos setenta (\$ 370.00) dólares de los Estados Unidos de América mas el impuesto sobre la renta mientras dure la emergencia por COVID, con los fondos 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese.-**ACUERDO NUMERO TRES.** – Teniendo a la Vista el Plan de acción ante el COVID -19 en el Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán y Perfil para la atención de la pandemia por COVID 19 denominado: GUALOCOCTI ANTE LA PANDEMIA POR COVID 19, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art 14 del Reglamento de la Ley FODES, **ACUERDA:** aprobar el plan y el perfil **por un monto de tres mil con 00/100 (\$ 3,000.00) dólares de los estados Unidos de América,** Consecuentemente

se NOMBRA como responsable de la ejecución del plan de acción de la emergencia por COVID 19 al señor Carlos Antonio Diaz Diaz alcalde municipal en base a los lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica 01/2020 aplicados para las 262 Municipalidades del país al uso de los fondos provenientes de las asignaciones del FODES 75% correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2020 de conformidad al decreto 587 del 12 de marzo de 2020, de las operaciones relacionadas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID 19; así mismo; AUTORIZA a la tesorería hacer la erogación de fondos para atender las actividades contempladas en el perfil con los fondos de la cuenta 75% FODES.- en base al decreto Legislativo que autoriza la utilización de dichos fondos para atender la pandemia por COVID 19, Certifíquese y notifíquese.–**ACUERDO NUMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y tomando en cuenta el Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) ha tomado a bien realizar el proyecto denominado . **“Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”** CONSIDERANDO. - I. Que las condiciones en las que se encuentra la calle de caserío el carrizal dificulta el paso de los habitantes de Gualococti que hacen uso de dicha calle ya sea a pie o en vehículo puesto que en la época de invierno prácticamente se vuelve intransitable, porque se hacen muchos charcos lo que ocasiona que la calle se vuelva resbaladiza situación que han manifestado las personas de la comunidad que hacen uso de la misma por varios años consecutivos. - II.) Que con el problema mencionado en el párrafo anterior este Concejo considera que con el empedrado y fraguado se estaría mejorando la condición actual de la calle y de los habitante de la zona y así prevenir cualquier incidente que lamentar.-

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: Empedrado y fraguado en calle de Caserío el Carrizal, Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán. Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar a los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por: Carlos Antonio Diaz Diaz como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como Jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera e Ingeniero Elmer Enrique Sánchez González como experto en la materia.- certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. - El Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 25 del Código Municipal y en base al art. 5 de la Ley FODES, además tomando en cuenta que el proyecto se encuentra en el Presupuesto de Inversión Participativo (PIP) y Considerando I. Que actualmente la calle de Barrio Tamera tiene un primer tramo de tierra que en época de invierno se vuelve casi intransitable y que además el otro tramo es un empedrado que se vuelve muy crítico en época lluviosa pues las piedras se ponen lisa y los carros que pasa por ahí patinan demasiado pudiendo

provocar un accidente que lamentar **II.-** Que se vuelve necesario mejorar los dos tramos de calle para que el paso peatonal y vehicular no tenga dificultades.

III. Que es el segundo acceso principal al interior del área urbana que al verse obstruida la calle principal esta calle es la opción para poder salir o entrar al municipio siendo además muy transitadas por los habitantes de Barrio el calvario y Barrio tamera quienes día a día realizan sus recorrido a las tiendas, a la escuela al trabajo y las actividades agrícolas.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Priorizar y ejecutar el proyecto: **Concreteado en Calle de Barrio Tamera, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán.** Consecuentemente autoriza a la Jefe de la UACI, para que revise dentro del Banco de profesionales que lleva e invite a ofertar los servicios de formulación de la Carpeta Técnica para establecer los parámetros de dicha obra; asimismo, se conforma la comisión evaluadora para el proyecto la cual esta integra por los señores Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde municipal como unidad Solicitante, Edith del Carmen González de Argueta como jefa de UACI, Rosibel Pérez Solís, como Unidad Financiera e ingeniero Elmer Enrique Sánchez González como experto en la materia.- Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS.-**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 91 del Código Municipal el cual establece que Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo; **ACUERDA:** Autorizar a la tesorería hacer las erogaciones según detalle;

N°	Nombre del Proveedor	Concepto	Monto
1	Eric Areli González Aranda.-	Compra de Refrigerios para la comisión de Protección Civil, Líderes comunitarios y Líderes Religiosos	\$64.50
2	Rene Benitez Prudencio	Compra de alcohol gel, Guantes y mascarías	\$415.00
3	Oscar Rene Cabrera	Compra de barriles para ser utilizados como lava manos en puntos estratégicos del municipio.	\$56.50
4	Jacobo Armando Gomez Hernandez	Compra de materiales de higiene y bolsas para la recolección de desechos sólidos, lejía, rinso, jabón líquido y papel Higiénico	\$110.65
5	Marlon Nelson Argueta Argueta	Compra de cloro y accesorios para lavamanos	\$381.70

6	Rudy Antonio Dominguez Argueta	Pago por seis días de preparación de desinfectante; para desinfección de espacios públicos.-	\$53.33
7	Marlon Nelson Argueta Argueta	Compra de materiales para implementar medidas sanitarias de desinfección.-	\$314.20
8	Maria Marilu Perez Ventura	Compra de 90 almuerzos para personal policial y militares que resguardan la zona de Gualococti ante la emergencia del COVID 19	\$270.00
9	Ana Eduviguez Gomez de Mendez	Compra de 10 almuerzos para personal militar y 10 almuerzos para la comisión de protección Civil.	\$53.50
10	Marlon Nelson Argueta Argueta	Compra de 5 bombas protecnico que será utilizadas para la zanitizacion de espacios públicos.	\$332.50

Dichas erogaciones se autoriza realizarla con el presupuesto contemplado en el perfil de Gualococti ante la pandemia por COVID 19, Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE-** El Concejo Municipal con el propósito de fomentar y estimular las actividades productivas de beneficio comunitario en Gualococti, establecido en el Artículo cinco de la ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social, a) **Acuerdan** apoyar con la entrega de fertilizantes a los agricultores del Municipio, para mejorar la producción de los cultivos; ya que ellos no cuentan con los medios económicos para poder darle el mantenimiento necesario a sus cultivos de maíz, conscientes de la importancia para las grandes mayorías quienes se dedican al cultivo de granos básicos, siendo la agricultura la actividad de mayor impacto económico fundamental para el desarrollo de la población, b) **Establecer como una prioridad** la entrega de fertilizantes a los agricultores del Municipio, c) Elaborar perfil denominado: **Programa de apoyo al sector agrícola del Municipio de Gualococti**, por lo que se autoriza a la Jefa de la UACI elaborar el referido perfil el cual deberá de contener la cantidad de beneficiario y el presupuesto a seguir de acuerdo al monto estimado en el presupuesto municipal para el año 2020.- los fondos a utilizados para la ejecución de este programa serán provenientes **del 75%** del FODES, d) Ejecutar dicho programa por la modalidad de libre gestión, e) Autorizar a la Jefa de la UACI, para que realice el procedimiento respectivo.- Certifíquese y Notifíquese.- **Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-**

Carlos Antonio Díaz Díaz
Alcalde Municipal

Jaime Antonio Guzmán García.
Síndico Municipal

María Felicita Gómez de Argueta
Primera Regidora Propietaria

José Arístides Gómez Chicas.
Segundo Regidor Propietario

Carlos Merino Amaya Menéndez
Primer Regidor suplente

Cesia Keren Luna Pérez
Segunda Regidora Suplente. -

María Gloria Ambrocio Reyes
Tercera Regidora Suplente

Rolando Higinio Escobar Pérez
Cuarto Regidor suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández
Secretaria Municipal ad honorem